



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.



Asociación de Personas con Diversidad Funcional
"TRÉBOLES"

“Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y la Asociación de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas “TRÉBOLES” COCEMFE Jaén”.

En Úbeda a nueve de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Exma. Alcaldesa de Úbeda, Dña. Antonia Olivares Martínez.

De otra, José Ángel Quesada Olivares. Presidente de la Asociación de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas “TRÉBOLES” COCEMFE Jaén.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de representación suficientes para el presente convenio de colaboración y cuyos efectos,

EXPONEN

La legislación aplicable en materia de subvenciones de las Administraciones Públicas (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y en el caso del Ayuntamiento de Úbeda la Ordenanza General de Subvenciones), permite la concesión de subvenciones fuera del régimen de concurrencia a través de la fijación en el presupuesto de subvenciones de carácter nominativo.

De acuerdo con lo establecido en los art. 21 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP núm. 69, de 28 de marzo de 2005), se establece el siguiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Úbeda y la Asociación de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas “TRÉBOLES” COCEMFE Jaén”.

Primero.- Según los Estatutos de la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas “TRÉBOLES” COCEMFE Jaén”, en el Artº 1, se constituyó como “una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro”.

Segundo.- Según lo establecido en su Artº. 7, se considera fin general de la Asociación, “la promoción, atención y normalización de las personas con discapacidad física y la concienciación de su problemática a la sociedad”.

De forma específica, constituyen los fines de la Asociación:

2.1.- En el apartado O, establece “favorecer la participación del colectivo de personas con discapacidad física en actividades culturales, de ocio y tiempo libre”.

2.2.- En el apartado P, establece “Desarrollar actividades culturales, de ocio y tiempo libre”.

2.3.- En el apartado Q, establece “Eliminar Barreras Psicosociales para potenciar la plena normalización de las personas con discapacidad en la sociedad”.

2.4.- En el Apartado R, establece “Concienciar sobre todas aquellas dificultades que las personas con discapacidad padecen”.



2.5.- En su apartado S, establece como otro de sus fines: "Promover la plena integración social de las mujeres con discapacidad".

2.6.- Y por último en el apartado W, del mismo artículo, establece "Promoción e integración social de los jóvenes con discapacidad a través de actividades socioculturales.

Y para la consecución de dichos fines, desarrollará las siguientes actividades, según lo establecido en el mismo artº. 7:

- Apartado O: "Desarrollo de Campañas de Sensibilización y concienciación dirigidas a la población en general".

- Apartado W: "Realización de programas para la promoción de la mujer con discapacidad en el ámbito laboral, cultural".

- Apartado X: "Diseñar, promover y ejecutar actividades que promuevan la participación e integración de las personas con discapacidad en el mundo cultural y del ocio".

- Apartado Y: "Difundir la sensibilidad cultural y literaria del colectivo de personas con discapacidad física entre la sociedad en general y hacerles partícipes de las actividades previstas para su concienciación y sensibilización del colectivo".

- Apartado AC: "Realizar y ejecutar proyectos que favorezcan la normalización social de las personas discapacitadas".

Tercero.- Teniendo en cuenta el valor de dichos fines y las actividades que ello suponen, desarrolladas por la citada Asociación, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda colaborará con la subvención de **MIL EUROS** (1000,00 €) para dichas actividades de la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "TRÉBOLES" COCEMFE Jaén" para el 2.019, lo que supondrá sufragar gastos de derivados del transporte adaptado y las dietas para visitar la ECAM (Escuela de Cine de Madrid), donde pondrán realizar un taller adecuado a su edad y visitar las instalaciones.

Cuarto.- El pago de la subvención concedida se realizará por la Tesorería Municipal según disponibilidad de la misma. Se permite la realización del pago íntegro de la subvención antes de que se proceda a la justificación de la misma, sin que sea necesario constituir garantías por dicho pago.

Quinto.- Las obligaciones de la Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "TRÉBOLES" COCEMFE Jaén", son las establecidas genéricamente para los beneficiarios de subvenciones en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto.- La Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "TRÉBOLES" COCEMFE Jaén", deberá aportar la siguiente documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones:

- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que debe transferirse el importe de la subvención.
- Declaración del representante de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.



Asociación de Personas con Diversidad Funcional
"TRÉBOLES"

- Certificación acreditativa de que la entidad no es deudora de la Hacienda Pública y de que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Séptimo.- La Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "TRÉBOLES" COCEMFE Jaén", justificará la subvención concedida como máximo hasta el día 31 de enero del ejercicio siguiente, aportando la siguiente documentación, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad.
- Justificantes de gastos por importe igual o mayor a la subvención concedida por el Ayuntamiento. Los documentos justificativos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingresos en la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.
- La entidad beneficiaria de la subvención realizará, y acreditará en el momento de la justificación, el pago del gasto subvencionado en la forma establecida en el artículo 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octavo.- El presente convenio se establece para el año 2019. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda en caso de que se concedan otras subvenciones nominativas en los dos ejercicios siguientes (2020 y 2021), se ajustarán a lo dispuesto en el presente Convenio, salvo en lo referente a la cuantía de la subvención determinada en la cláusula 2ª, que será la que en su caso figure nominativamente en el Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente.

Noveno.- La subvención municipal es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos allegados por La Asociación Comarcal de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "TRÉBOLES" COCEMFE Jaén", provenientes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo.- Se condiciona la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente, previa tramitación de modificación de crédito para habilitar partida presupuestaria nominativa.

Décimo primera.- Para lo no recogido en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Exma. Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda

[Redacted signature]

Presidente de la Asociación de Personas con Diversidad Funcional de la Loma y las Villas "TRÉBOLES" COCEMFE Jaén.

Fdo.- José Angel Quesada Olivares.

[Redacted signature]